

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>			
PRESENTACIÓN DE LA QUEJA									
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		DH-01			
<p>La presentación de la queja se realiza cuando las personas han sufrido una presunta violación a sus derechos humanos por parte de servidores públicos, dicha queja se presenta ante la Comisión de Derechos humanos del Estado de México por medio de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley Orgánica Municipal del Estado De México, artículo 147 K, Fracción I							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuse de recibo de la presentación de la queja				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A			
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cunado existen presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de servidores públicos.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Este trámite está sujeto a verificación por parte de la Comisión de Derechos humanos del Estado de México para la calificación y admisión de la queja.						
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS									
Identificación oficial			Si	I	Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, artículo 39.				
Número telefónico y correo electrónico			No	0					
Pruebas de la presunta violación de derechos humanos por parte del servidor público			Si	I					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A			N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A			N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona acude al área de la defensoría municipal de derechos humanos. 2. El o la defensora recibe a la persona y escucha su caso para poder determinar si es de su competencia, si lo es, se le preguntara a la persona si desea interponer la queja. 3. La persona confirme su voluntad de presentar la queja. 4. El o la defensora proporciona el formato de privacidad para su firma y llena el formato de queja. 5. La persona recibe el formato de queja para su revisión y firma. 6. El defensor entrega el acuse de la presentación de la queja y hace del conocimiento a la persona que su queja se enviara a la visitaduría adjunta de Temascaltepec para la asignación de un número de expediente en caso de ser admitida. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles							
COSTO:		N/A		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							

OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando la queja sea improcedente por parte de la comisión será desechada.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento				Defensoría Municipal de Derechos Humanos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lcda. Liliana Escobar Arellano					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Venustiano Carranza			NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Luvianos		
C.P.:	51440	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	724 690 0775		N/A	N/A	derechoshumanos@luvianos.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario acudir con algún abogado para presentar una queja?						
RESPUESTA:	No, no se necesita de un abogado para interponer la queja ni durante su procedimiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede interponer una queja?						
RESPUESTA:	Cualquier persona puede interponer una queja, especialmente los grupos vulnerables.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede interponer una queja a cualquier persona?						
RESPUESTA:	No, las quejas solo se interponen cuando un servidor público ha vulnerado los derechos humanos.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Mtra. Nadia González Vargas</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtra. Nadia González Vargas.</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>23/04/2025</p>
---	---	--